



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-016585-17-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016585-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de la presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada: ALCON MYDRIL 1% / TROPICAMIDA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL – TROPICAMIDA 1%, autorizado por el Certificado N° 43.086.

Que la solicitud de cancelación, se adecua a la normativa aplicable Ley 16.463, Artículo 8, Inciso A), de la Ley Nacional de Medicamentos.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

N° 101 Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase, para Especialidad Medicinal denominada: ALCON MYDRIL 1% / TROPICAMIDA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL – TROPICAMIDA 1%, propiedad de la firma: NOVARTIS ARGENTINA S.A, la cancelación de la presentación de venta de la solución oftálmica estéril en envases que contienen 1 frasco por 7,5 ml y 1 frasco por 15 ml.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.086, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-016585-17-7